



No Radicado: 2-2025-20542

Fecha: 08/08/2025 14:45:43

Destino: ANONIMO

Anexos: N/A

Cople: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4230000

Bogotá D.C.,

Señor (a)
Anónimo (a)
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición Anónimo Bogotá te Escucha 3508042025

Cordial Saludo

En atención a la comunicación referida en el asunto referente a la petición 3508042025, mediante la cual expresa: "NO ENTIENDO POR QUE LA ALCALDIA DISTRITAL A SUS COLABORADORES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS NO SE LE OCURRE SUBIRLE A SUS CONTRATISTAS MAS DEL 3% PARA EL AÑO 2026, DADO QUE HAY LEY DE GARANTÍAS Y A LA GRAN MAYORÍA SE LES VAN HACER PRÓRROGAS POR LO QUE ESIS INCREMENTO UNICAMENTE LES ESTARAN LLEGANDO EN EL MEJOR DE LOS CASOS A MITAD DE AÑO. MIENTRAS QUE TODO SUBEE, EL TRANSPORTE, LA GASOLINA, LOS ALIMENTOS, EL AGUA, LA LUZ, EL GAS. EL INTERNET, TODO!!!! ¿DODE ESTAN LAS POLÍTICAS QUE DE VERDAD PIENSAN EN LA GENTE? EN EL DISTRITO HAY MAS CONTRATISTAS QUE PERSONAL DE PLANTA AUNQUE HAGAN MILES DE CONCURSOS. ES UN IRRESPECTO COMO SI FUERAN RESONAL DE SEGUNDA CATEGORÍA, POR FAVOR SEÑORES ALCALDÚA!!! UN AUMENTO DEL DOBLE ES COMO SI FUESE TODO EL AÑO, ESO SE DEBE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO CONTRATOS NUEVOS CON MAYOR VALOR" (sic), atentamente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá comprendemos las inquietudes planteadas y valoramos el trabajo de cada uno de los contratistas que apoyan la gestión pública. Es importante aclarar que los incrementos en los contratos están sujetos a las disponibilidades presupuestales, las normas legales vigentes, y a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), la cual regula la contratación pública en períodos preelectorales.

¹ Acuerdo Distrital 927 del 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"



En este sentido, el porcentaje de ajuste en los contratos no se define de manera arbitraria, sino que responde a análisis técnicos y financieros orientados a garantizar la sostenibilidad fiscal del Distrito, conforme a las proyecciones del marco fiscal de mediano plazo y los techos presupuestales definidos para cada vigencia.

Para mayor claridad, cabe señalar que las entidades distritales deben actuar conforme al principio de legalidad y en observancia del artículo 209 de la Constitución Política, que establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este marco y en cumplimiento del numeral 234.1 del artículo 234 del Acuerdo Distrital 927 de 2024¹, en armonía con lo dispuesto por el Decreto Distrital 062 de 2024² y el Acuerdo Distrital 719 del 2018³, la Secretaría Distrital de Hacienda la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, emitieron la Circular Externa SDH-000002 de 2025, en la cual se indica:

“Para las siguientes vigencias, deberá proyectarse un crecimiento máximo equivalente al IPC estimado para cada año según los supuestos macroeconómicos.”

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de sus funciones, realiza la proyección de los supuestos macroeconómicos, los cuales pueden ser consultados en su sitio web oficial: en

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos>

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS MFMP 2025-2036												
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Inflación doméstica (fin de periodo)	4,52	3,15	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
PIB Nacional (Var real %)	2,7	3,0	3,3	3,2	3,0	2,9	2,9	2,8	2,7	2,6	2,6	2,6
PIB Bogotá* (Var real %)												
Tasa de Cambio (Promedio año)	\$ 4.265	\$ 4.408	\$ 4.500	\$ 4.594	\$ 4.690	\$ 4.788	\$ 4.889	\$ 4.991	\$ 5.095	\$ 5.202	\$ 5.310	\$ 5.421

Fuente: Supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025 (Junio de 2025).

* La proyección del PIB de Bogotá se publicará en el mes de noviembre de 2025 con la actualización del MFMP del Distrito.

Para la vigencia **2026**, el supuesto macroeconómico proyectado para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es del **3.15%**, motivo por el cual este valor se establece como el tope máximo de incremento para los contratos de prestación de servicios, conforme a la normatividad vigente.

² Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

³ Acuerdo Distrital 719 del 2018 "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"



Entendemos que los efectos económicos como el aumento del costo de vida impactan a todos los ciudadanos, y por ello se estudian permanentemente estrategias que permitan mejorar las condiciones a los contratos por prestación de servicios, los cuales, por su naturaleza jurídica, no generan una relación laboral directa.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con el respeto y la dignificación de todos los colaboradores del Distrito, y agradecemos los aportes que, aunque anónimos, ayudan a identificar oportunidades de mejora en la gestión pública.

Cordialmente,

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
SUBSECRETARIO CORPORATIVO

C.C.

Anexos:

Proyectó: Cindy Maria Cubillos Ruiz
Revisó: Henry Humberto Villamarin Serrano